

**REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE
CAPITAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA**

TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.

CAP. ANT. US\$ 4.160,00

CAP. AUM. US\$ 15.840,00

CAP. ACT. US\$ 20.000,00

DI..... copias

I.G

2017	22	01	01	P000274	Fact. 033053
------	----	----	----	---------	--------------

En la Ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia Orellana de la República del Ecuador, hoy VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Doctor Iván Ramiro Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparece: El señor Yugcha Maliza Luis Alcibiades, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.**, según consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión mecánico, domiciliado en la ciudad de Francisco de Orellana, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una que conste la de reforma del objeto social, aumento de capital y reforma y codificación de los estatutos

**DR. IVAN GOMEZ DURAN
NOTARIO PRIMERO DE FCO. ORELLANA**

sociales contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura Yugcha Maliza Luis Alcibíades, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A., como se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Orellana. SEGUNDA: ANTECEDENTES a).- Mediante escritura pública otorgada ante la señora Maura Elisa Benalcázar Santana, Notaría Pública del Cantón Archidona, el veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Orellana, el veinte y nueve de Septiembre del mismo año, se constituyó la compañía denominada: TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A ; b).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A., celebrada el diez de diciembre del dos mil diez y seis, decidió aprobar la reforma al objeto social, aumento de capital y Reforma integral y codificación de los estatutos, sin que se afecte ni se modifica el nombre, el domicilio, ni el plazo de duración, cuyo texto consta en la respectiva acta. TERCERA: DECLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos Yugcha Maliza Luis Alcibíades, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A., declara mediante autorización conferida por la Junta General de Accionistas de diez de diciembre del dos mil diez y seis, reforma al objeto social, aumentado el capital social a la suma de veinte mil dólares, conforme con el cuadro de integración de capital el mismo que se

adjunta a la presente como habilitante; y, reformado y codificado los estatutos, en términos constante en el acta de Junta General. El compareciente, además declara bajo juramento, que el capital suscrito y pagado en el presente aumento, se encuentra correctamente integrado y contabilizado en los libros de la Compañía bajo los términos que consta en el cuadro de integración de capital y que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y estar de acuerdo en todo el contenido íntegro de la presente escritura.- Usted señor Notario se dignara agregar las cláusulas de estilo para la validez de la presente. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor William Méndez Valencia, Abogado con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y cinco – cuarenta y tres Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. YUGCHA MALIZA LUIS ALCIBIADES

C.C.: 1803724614


DR. IVAN GÓMEZ DURAN

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE
ORELLANA

DR. IVAN GOMEZ DURAN
NOTARIO PRIMERO DE FCO. ORELLANA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.**

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 16h28, en el domicilio principal de la compañía Ubicada en el Barrio Unión Imbabureña vía Loreto Km 1, frente a la Empresa Pública Petroamazonas y con la presencia de los señores accionistas:

1. **ALAVA BALSECA IRENE ELIZABETH**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
2. **ALVEAR CAMPOVERDE MANUEL TEOFILO**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
3. **ANCHUNDIA ESPINOZA LUIS ALBERTO**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
4. **ANDRADE SAILEMA MIGUEL LUCIANO**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
5. **ASHQUI ASHQUI EVA ELIZABETH**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
6. **AUQUILLA AULLA MANUEL**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
7. **AUQUILLA AULLA PEDRO**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
8. **CAISA GALARZA JULIO**, propietario de *cinco* acciones de \$ 32 de valor cada una;
9. **CAMBIZACA CHOCHO WLADIMIR ALBERTO**, propietario de *dos* acción de \$ 32 de valor cada una;
10. **CARPIO ACARO ROGELIO AMADOR**, propietario de *dos* acciones de \$ 32 de valor cada una;
11. **CHUGA ERNESTO POLIVIO**, propietario de *cinco* acciones de \$ 32 de valor cada una;

12. **CHULCO AZOGUE FABIAN MARCELINO**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
13. **CRUZ FIALLOS CARLOS ANTONIO** propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
14. **CRUZ FIALLOS LUIS GONZALO**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
15. **ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
16. **ESPIN ASTUDILLO EDGAR BENJAMIN**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
17. **FARFAN MENDOZA JOSE MIGUEL**, propietario de *dos* acciones de \$ 32 de valor cada una;
18. **GUANOLUISA SISA LUIS ALFONSO**, propietario de *cinco* acciones de \$ 32 de valor cada una;
19. **GUANOLUISA SISA SEGUNDO JULIAN**, propietario de *tres* acciones de \$ 32 de valor cada una;
20. **GUANOLUISA MALIZA LUIS GEOVANNY**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
21. **GUASHCO CAISA LUIS DANIEL**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
22. **GUERRERO MEDINA JOFFRE WLADIMIR**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
23. **GUERRERO MEDINA WILSON NAPOLEON**, propietario de *dos* acciones de \$ 32 de valor cada una;
24. **LOOR INTRIAGO JOSE VIDAL**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
25. **MALISA YUGCHA SEGUNDO SALOMON**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
26. **MALIZA LLAMBO SEGUNDO JOSE**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;
27. **MENENDEZ LOOR HERMOGENEZ ORIOL**, propietario de *una* acción de \$ 32 de valor cada una;

28. **MERINO SANCHEZ LUCIANO ALBERTO**, propietario de **dos** acciones de \$ 32 de valor cada una;
29. **MOLINA MARTINEZ WASHINGTON IVAN**, propietario de **cuatro** acciones de \$ 32 de valor cada una;
30. **MORENO ONCE PATRICIA ELIZABETH**, propietario de **una** acción de \$ 32 de valor cada una;
31. **NUÑEZ CARRILLO JOHDIE IVAN**, propietario de **una** acción de \$ 32 de valor cada una;
32. **PEÑA ROMAN CARMEN MERCEDES**, propietario de **tres** acciones de \$ 32 de valor cada una;
33. **PILAMUNGA ROMERO CLAUDIO FRANCISCO**, propietario de **una** acción de \$ 32 de valor cada una;
34. **POZO MARTINEZ JAIRO ALBERTO**, propietario de **cuatro** acciones de \$ 32 de valor cada una;
35. **SISA CHIMBO SEGUNDO JOSE**, propietario de **una** acción de \$ 32 de valor cada una;
36. **SISA MALISA SEGUNDO PAULINO**, propietario de **cuatro** acciones de \$ 32 de valor cada una;
37. **VACA NUÑEZ HECTOR EFRAIN**, propietario de **cinco** acciones de \$ 32 de valor cada una;
38. **VALENCIA MEDINA EDGAR PATRICIO**, propietario de **una** acción de \$ 32 de valor cada una;
39. **VALLE LAPO RONAL EDUARDO**, propietario de **una** acción de \$ 32 de valor cada una;
40. **VILLAVICENCIO CAPA SERGIO MOISES**, propietario de **cuatro** acciones de \$ 32 de valor cada una;
41. **YUGCHA MALIZA LUIS ALCIBIADES**, propietario de **dos** acciones de \$ 32 de valor cada una; y en representación de TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A, propietaria de tres acciones de \$ 32 de valor cada una.

Los accionistas quienes representan el 62% del capital social de TRANSPORTES URBANO HUAORANIS S.A, deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día constante en la

convocatoria, publicada en el semanario Independiente que a continuación se transcribe:
"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S. A. De conformidad con la Ley de Compañía y disposiciones estatutarias se convocase a los señores y señoras accionistas de la compañía TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A, a Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día sábado 10 de Diciembre de 2016 a las 16:00 horas, En el auditorio de la compañía Ubicada en el Barrio Unión Imbabureña vía Loreto Km 1, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, a fin de tratar y resolver los siguiente puntos del orden del día: 1. Reforma del Objeto Social. 2. Aumento de Capital. 3. Reforma integral de Estatutos.4. Coordinación y resolución para el agasajo navideño.- Se convoca de manera especial he individual al señor comisario de la compañía Jairo Alberto Pozo Martínez, Francisco de Orellana, 25 de Noviembre de 2016.-Atentamente, Sr. Miguel Luciano Andrade Sailema.- PRESIDENTE CIA. HUAORANIS S.A."

Preside la Junta el señor Andrade Sailema Miguel Luciano, y actúa como secretario el señor **Yugcha Maliza Luis Alcibiades**. Por secretaría se constata el quórum, el mismo que es el 62.20%.- De inmediato se da lectura a los puntos del Orden del Día, los mismos que son aprobados por unanimidad y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer punto de la agenda relacionada con: **1.- Reforma del Objeto social.**- Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que de conformidad con las reformas a la Ley de Compañía publicada en el Suplemento del Registro Oficial de No. 249 del 20 de mayo del 2014; y, lo que determina la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre, y Seguridad Vial, la compañía debe tener en sus estatutos un objeto social exclusivo de acuerdo al servicio a prestarse, tal como lo determina el Art. 79, de la referida Ley, razón por la cual solicita se reforme el Objeto Social de la compañía conforme al ámbito de operación de la compañía que es el transporte intracantonal de pasajeros. Razón por lo cual hay que reformar el objeto social. Luego de varias deliberaciones en torno al tema la junta general de accionistas **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad la reforma del Objeto social la misma que en adelante dirá: "OBJETO SOCIAL. - La compañía se dedicará exclusivamente a la Prestación del servicio de transporte terrestre público intracantonal de pasajeros, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su reglamento y las disposiciones que emitan los organismos competentes

en esta materia. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social". De inmediato se pasa a tratar el segundo punto de la agenda relacionada con: 2.- **Aumento de capital.** Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que en razón a la inflación de los últimos años y al giro mismo del negocio de la compañía, es necesario elevar el capital social, por lo que considera se aumente el capital social de esta en la suma de quince mil ochocientos cuarenta dólares que sumados al capital anterior dan un total de veinte mil dólares, y dicho aumento se realizara en numerario y cubierto por los accionistas o por terceros que han solicitado la incorporación para pertenecer a la compañía. Luego de varias deliberaciones en torno al tema la junta genera **RESUELVE**, aumentar el capital social de la compañía a la suma de veinte mil dólares, como consecuencia de lo anterior se reforma el capital social el mismo que en adelante dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de \$ 20.000, dividido en 625 acciones ordinarias y nominativas de \$ 32 de valor cada una numeradas del 001 al 625 inclusive, serie "A"". Además los accionistas asistentes a la junta general declaran que renuncia al derecho de preferencia en el presente aumento de capital e incorporan como nuevo accionista al señor TACURI CEPEDA MANUEL MOISES, con cedula de ciudadanía No. 0604003194.- Toma la palabra el Sr. Manuel Tacuri, hablando, también en representación del Sr. Luis Guanoluisa y del Sr. Daniel Guashco, quien pone a consideración de la Junta General que, con fecha 14 de octubre 2016 el Presidente Constitucional de la República expide el decreto presidencial 1213 que reforma el Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y en su Disposición General Primera matiza un Decreto anterior, el 975, disponiendo que las unidades vehiculares en operadoras ya constituidas no sea necesario que pertenezcan a los activos de la compañía, sobre el que se basó el otorgamiento de los cupos de las resoluciones de la Mancomunidad de Tránsito de Orellana, Nos. 017-IC-2016-MANC y No. 018-IC-2016-MANC. Es por ello que las unidades que fueron compradas por él y los otros dos socios y puestas a nombre de la compañía para ser habilitadas con los cupos designados en dichas resoluciones deben volver a sus propietarios reales y originales, por lo que se debe solicitar a la autoridad de tránsito municipal se revea las resoluciones administrativas que otorgaron dichos cupos y se expida una que asigne dichos cupos a los tres accionistas en mención. Moción que se eleva a la Junta General de Accionistas, con dos peticiones, la primera que la Gerencia General pida el

cambio a la autoridad de tránsito para que se otorgue dichos cupos a favor de los tres accionistas, dos que constan como accionistas y uno que ingresa como nuevo accionista, además que la Junta General de Accionistas autorice en este acto el traspaso de las tres unidades de número de disco 44 al 46 a favor de cada uno de los tres accionistas y disponga al gerente general realizar dicho trámite, quedando la titularidad de la siguiente manera: La unidad de placa PAI 0415 signada con el número de disco 44 a favor del Sr. Luis Daniel Guashco Caisa con cedula de ciudadanía No. 1803962396; La unidad de placa PAI 0737, signada con el número de disco 45 a favor del Sr. Luis Alfonso Guanoluisa Sisa con cedula de ciudadanía No. 1802433431; La unidad de placa QAA0206 signada con el número de disco 46 a favor del Sr. Manuel Moises Tacuri Cepeda, con cedula de ciudadanía No. 0604003194. Resuelto así el aumento de capital, y la petición formulada la junta general solicita al Gerente General, que publique por una sola vez, un aviso para que los accionistas que no estuvieron presentes puedan ejercer su derecho preferente dentro de los 30 días subsiguientes a la publicación conforme a la Ley; Además, queda facultado el Gerente General, para que al vencimiento del plazo antes referido pueda poner a disposición a favor de los accionistas o de terceros el saldo no suscrito y a elaborar el cuadro de integración de capital, el mismo que constara como anexo. De inmediato se pasa a tratar el tercer punto de la agenda relacionado con: 3.- **Reforma integral de estatutos.**- Toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta que en razón del giro propio del negocio es necesario reestructurar el estatuto social con el propósito de incorporar en la administración un Gerente de Operaciones, que entre otras atribuciones tenga, las de Coordinar con el Gerente General la logística y el control de la empresa para un eficiente servicio. En razón de que se ha reformado la Ley de compañías, la LOTTTSV y otras leyes conexas y la compañía ha reformado sus estatutos en varias ocasiones es necesario que se efectúe una reforma integral y codificación de los estatutos para que se encuentre en un solo cuerpo normativo y se inserte además una Disposición de Tránsito conforme a las regulaciones de la ANT, en vista de la actividad de la compañía. Luego de varias deliberaciones en torno al tema y al análisis del estatuto preparado por un profesional en derecho, y luego de haberse leído artículo por artículo, el mismo que no modifica el nombre, el domicilio de la compañía, ni el plazo de duración, y que regirá para lo venidero, la Junta General de accionista **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad la Reforma integral y codificación de los estatutos sociales. Como

consecuencia de lo anterior se reforma íntegramente y se codifica el estatuto social el mismo que en adelante dirá:

"ESTATUTO SOCIAL

CAPITULO PRIMERO

DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. - La compañía se denominará: **TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Orellana, provincia de Orellana, república del Ecuador.

ARTICULO SEGUNDO: DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la ley.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. - La compañía se dedicará exclusivamente a la Prestación del servicio de transporte terrestre público intracantonal de pasajeros, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de \$ 20.000, dividido en 625 acciones ordinarias y nominativas de \$ 32 de valor cada una numeradas del 001 al 625 inclusive, serie "A".

ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS DE ACCIONES.- Las acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la ley de Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado.

ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La Compañía considera propietarios de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a:

1. La calidad de socio;

2. Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase;
3. Participar, en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior, en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía;
4. Intervenir en las juntas generales y votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos.
5. Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la compañía si fueren elegidos en la forma prescrita por la ley y los estatutos;
6. Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital;
7. Impugnar las resoluciones de la junta general y demás organismos de la compañía en los casos y en la forma establecida en los Arts. 215 y 216. No podrá ejercer este derecho el accionista que estuviere en mora en el pago de sus aportes; y,
8. Negociar libremente sus acciones.

Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.

ARTÍCULO OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- Los aumentos y disminuciones de capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías, En caso de aumento del capital social los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.

CAPITULO TERCERO

DIRECCION, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION

ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La Compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente, Gerente General y Gerente de Operaciones. Cada uno de estos organos desempeñará sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le confieren los presentes estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.- La Junta General de Accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.

La junta general podrá instalarse, sesionar y resolver válidamente cualquier asunto de su competencia, las personas que no pudieran concurrir físicamente lo podrán hacerlo utilizando videoconferencia, para sus efectos el accionista será responsable de que su presencia se perfeccione a través de ese medio de comunicación telemática.

El accionista dejará constancia de su comparecencia mediante un correo electrónico dirigido al Secretario de la junta; situación que deberá ser especificada en la lista de asistentes; debiéndose incorporar al respectivo expediente el indicado correo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.- Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y objeto de la reunión, el llamamiento expreso al Comisario a reunión de Junta General, y el de su individualización, con la mención en ella de modo también expreso de los nombres y apellidos. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido en ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria.

Los accionistas y comisarios registrarán en la compañía su dirección de correo electrónico para ser notificados con la convocatoria a junta general, sin perjuicio de su publicación por la prensa. Al correo electrónico se adjunta el aviso de la convocatoria efectuada en la prensa, en que se deberá incluir el nombre del periódico y su fecha de publicación. La notificación por correo electrónico se realizará en la misma fecha en que aparezca la publicación de la convocatoria por la prensa. Cualquier modificación o cambio a la dirección electrónica registrada será comunicada formalmente por los o accionistas y comisarios a la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el ciento por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los

asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA REPRESENTACIÓN CONVENCIONAL.- Los accionistas podrán hacerse representar en la junta general por otra persona, mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado. Documento que se presentará físicamente en la sesión o adjunto al correo electrónico del accionista poderdante remitido al correo electrónico de la compañía, o al correo electrónico del representante legal o de la persona autorizada para el efecto. Los originales se deben enviar dentro de los dos días hábiles siguientes al día de la celebración de la junta.

Si el poder se otorga por instrumento privado y se remitiere adjunto al correo electrónico, el apoderado responderá frente a la compañía por su autenticidad y legitimidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar en caso de falsedad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: VOTACIÓN.- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- Corresponde:

- a).- Al Presidente convocar y dirigir la Junta General de accionistas y en su ausencia por quien designe la Junta para el efecto;
- b).- Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General o quien para su efecto designe la Junta General.
- c). El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías;
- d). De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente;

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponden a la Junta General de Accionistas:

- a).- Nombrar y remover a los miembros del Directorio, Comisarios y Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar sus retribuciones;
- b).- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía;
- c).- Autorizar la amortización de las acciones;
- d).- Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía;
- e).- Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General;
- f).- Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía;
- g).- Disponer cualquier reforma al contrato social;
- h).- Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía;

- i).- Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario de la misma;
- j).- Autorizar la constitución de gravámenes reales y la enajenación de bienes inmuebles de la compañía;
- k).- Resolver sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía.
- l).- Las demás que se contengan en la Ley o en estos Estatutos;

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. DEL DIRECTORIO.- La Junta General de Accionistas elegirá siete directores principales y sus respectivos alternos, quienes podrán ser o no accionistas de la empresa y durarán dos años en sus funciones y pudiendo ser elegidos indefinidamente. El directorio sesionará en forma ordinaria en los meses de enero y julio y extraordinariamente en todas aquellas ocasiones en que fuere convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o a solicitud de dos directores principales o del Gerente General. La convocatoria se realizara por nota suscrita con cuarenta y ocho horas de anticipación a la reunión. Habra quorum si concurren cuatro de sus vocales. Para que una resolución se adopte validamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Si hubiera empate la decisión quedará pospuesta para la proxima sesión. No existe voto dirimente y por lo mismo de subsistir el empate se considerará negada la moción. En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazara su respectivo alterno. Si la Falta fuere definitiva, el alterno quedara principalizado por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el período. Si tambien faltare el alterno, se convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y alterno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio:

- a) Velar por la buena marcha de la compañía;
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General;
- c) Dictar las Politicas Generales de la compañía dentro de su objeto social;
- d) Elegir Presidente de entre sus directores principales.
- e) Elegir Gerente General de una terna enviada por la Junta General y fijar su retribución.
- f) Designar Gerente de Operaciones de la Compañía y fijar su retribución;
- g) Dictar, reformar y modificar los reglamentos internos de la compañía;
- h) Aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades en base a los proyectos presentados por el Gerente General;
- i) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y un informe de actividades;
- j) Designar las comisiones que sean necesarias y a los miembros de estas y fijar sus deberes y atribuciones; y,
- i) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, estos estatutos, los reglamentos o las resoluciones de Junta General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por el Directorio. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, podra ser accionista o no de la Compañía.

Corresponde al Presidente:

- a).- Convocar y Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio;
- b).- Autorizar con su firma los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido;
- c).- Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste hasta el reintegro del referido funcionario o el nuevo nombramiento.
- e).- Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- el Gerente General será elegido por el Directotio. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, podrá ser accionista o no de la compañía. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los Estatutos, de manera especial, le corresponden lo siguiente:

- a).- La Representación legal, judicial y extrajudicial a la compañía.
- b).- Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos;
- c).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos;
- d).- Llevar al día los Libros de Actas y de expedientes de Juntas Generales y de Directorio;
- e).- Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas;
- f).- Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones;
- g).- Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía;
- h).- Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. DEL GERENTE DE OPERACIONES.- El Gerente de Operaciones será designado por el Directorio y durará en sus funciones dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente de Operaciones podrá ser socio o no de la Compañía. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son:

- a).- Coordinar con el Gerente General y Presidente la logística y el control de la empresa para un eficiente servicio.
- b).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y de Directorio;
- c).- Supervisar y controlar la operación y logística de la compañía;
- d).- Emitir un informe semestral de actividades para conocimiento y resolución del Directorio;
- e).- Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las facultades y atribuciones al cargo de Presidente.
- f).- Emitir el informe al Gerente General y Presidente sobre el control en la operación y sugerir los cambios respectivos.
- g) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, la Junta General y el Directorio.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas elegirán Un Comisario Principal y Un Comisario Suplente para un período de un año, tendrán derecho ilimitado de inspeccion y vigilancia sobre las operaciones sociales, sin dependencia de la administracion y en interes de la compañía.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación de la Compañía, tanto legal, judicial como extrajudicial le corresponden al Gerente General.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley. Igualmente la compañía formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General, las reservas voluntarias.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes”.

Además se incorporan las siguientes disposiciones:

“DISPOSICION DE TRANSITO:

a) Los Contratos o Permisos de Operación que reciba la compañía, para la prestación del servicio de transporte publico de pasajeros, serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación;

b) La Reforma de Estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y mas actividades de transito y transporte terrestre, lo efectura la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito.

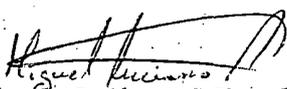
c) La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Organica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito.

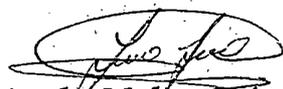
d) Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir ademas normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberan en forma previa cumplirlas”.

Acto seguido se pasa a tratar el cuarto punto de la agenda, relacionado con: 4.- Coordinación y Resolución para el Agasajo Navideño. Toma la palabra el señor Presidente quien señala que como es tradición en la empresa en el mes de diciembre se celebrar el nacimiento del niño Jesús, y que por tal motivo la empresa realiza un acto conmemorativo y de festejo a todos los accionistas de la compañía. Luego de varias deliberaciones en torno al tema se RESUELVE: Celebrar el Agasajo Navideño de la

compañía el día 17 de diciembre de 2016, a las 19H00. y aprobar el presupuesto para el festejo y para que realice los actos y contratos pertinentes.

La Junta General de Accionistas, además autoriza al señor Gerente General de la compañía para que realice los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la reforma y codificación de estatutos, así como para la inscripción en el registro mercantil; además para que contrate a un profesional en derecho para su respectivo patrocinio y asesoramiento. Sin tener otro asunto de que tratar se concede un receso de treinta minutos para redactar el acta, reinstalada la misma se da lectura, al acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Siendo las veinte un horas con quince minutos se da por terminada la Junta para constancia de lo cual firman a continuación:


Andrade Sailema Miguel Luciano
PRESIDENTE


Yugcha Maliza Luis Alcibiades
SECRETARIO

C.C. Expediente
Wmo/2016.

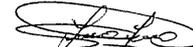
TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL						
ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	No. DE ACCIONES
	ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO NUMERARIO	POR PAGAR EN 6 MESES	NUEVO	
1 ALAVA BALSECA IRENE ELIZABETH	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
2 ALVEAR CAMPOVERDE MANUEL TEOFILO	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
3 AMAN VILLAGRAN RODRIGO BOLIVAR	\$ 32,00				\$ 32,00	1
4 ANCHUNDIA ESPINOZA LUIS ALBERTO	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
5 ANDRADE SAILEMA MIGUEL LUCIANO	\$ 32,00	\$ 704,00	\$ 320,00	\$ 384,00	\$ 736,00	23
6 ARELLANO AGUILAR EDGAR VINICIO	\$ 32,00				\$ 32,00	1
7 ASHQUI ASHQUI EVA ELIZABETH	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
8 AUQUILLA AULLA MANUEL	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
9 AUQUILLA AULLA PEDRO	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
10 CAISA GALARZA JULIO	\$ 160,00	\$ 224,00	\$ 192,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
11 CAMBIZACA CHOCHO WLADIMIR ALBERTO	\$ 64,00	\$ 704,00	\$ 640,00	\$ 64,00	\$ 768,00	24
12 CARPIO ACARO ROGELIO AMADOR	\$ 64,00	\$ 320,00	\$ 288,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
13 CHAGLLA CAISA MYRIAM DEL ROCIO	\$ 64,00				\$ 64,00	2
14 CHERREZ GAVILANES WILSON HUMBERTO	\$ 128,00				\$ 128,00	4
15 CHERREZ GAVILANEZ JAMEL	\$ 32,00				\$ 32,00	1
16 CHILLO RAMIREZ ADAN HANIBAL	\$ 128,00				\$ 128,00	4
17 CHUGA ERNESTO POLIVIO	\$ 160,00	\$ 224,00	\$ 192,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
18 CHULCO AZOGUE FABIAN MARCELINO	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
19 CRUZ FIALLOS CARLOS ANTONIO	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
20 CRUZ FIALLOS LUIS GONZALO	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
21 CURICAMA CAIZA JUAN MANUEL	\$ 32,00				\$ 32,00	1
22 DUARTE ELIZALDE WALTER ANSELMO	\$ 32,00				\$ 32,00	1

23	ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
24	ESPIN ASTUDILLO EDGAR BENJAMIN	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
25	FARFAN MENDOZA JOSE MIGUEL	\$ 64,00	\$ 320,00	\$ 288,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
26	GALLEGOS SANCHEZ MILTON BOLIVAR	\$ 224,00				\$ 224,00	7
27	GRANDA FLORES MANUEL ELIAS	\$ 64,00				\$ 64,00	2
28	GRANDA VERDUGA MANUEL BENJAMIN	\$ 32,00				\$ 32,00	1
29	GUANOLUISA SISA LUIS ALFONSO	\$ 160,00	\$ 608,00	\$ 544,00	\$ 64,00	\$ 768,00	24
30	GUANOLUISA SISA SEGUNDO JULIAN	\$ 96,00	\$ 288,00	\$ 256,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
31	GUANOLUIZA MALIZA LUIS GEOVANNY	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
32	GUASHCO CAISA LUIS DANIEL	\$ 32,00	\$ 736,00	\$ 672,00	\$ 64,00	\$ 768,00	24
33	GUERRERO MEDINA JOFFRE WLADIMIR	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
34	GUERRERO MEDINA WILSON NAPOLEON	\$ 64,00	\$ 320,00	\$ 288,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
35	JIMENEZ ROBALINO JORGE ANIBAL	\$ 128,00				\$ 128,00	4
36	LOOR INTRIAGO JOSE VIDAL	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
37	MALISA YUGCHA SEGUNDO SALOMON	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
38	MALIZA LLAMBO SEGUNDO JOSE	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
39	MENA CUEVA MANUEL GREGORIO	\$ 64,00				\$ 64,00	2
40	MENENDEZ LOOR HERMOGENEZ ORIOL	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
41	MERINO SANCHEZ LUCIANO ALBERTO	\$ 64,00	\$ 320,00	\$ 288,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
42	MOLINA MARTINEZ WASHINGTON IVAN	\$ 128,00	\$ 256,00	\$ 224,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
43	MOREIRA MEJIA ONYS RIGOBERTO	\$ 32,00				\$ 32,00	1
44	MORENO ONCE PATRICIA ELIZABETH	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
45	MURILLO BUSTILLOS JULIO MARIA	\$ 128,00				\$ 128,00	4
46	NUÑEZ CARRILLO JOHDIE IVAN	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
47	ORTIZ ORTIZ MARCO JOSELITO	\$ 32,00				\$ 32,00	1
48	PEÑA ROMAN CARMEN MERCEDES	\$ 96,00	\$ 288,00	\$ 256,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
49	PILAMUNGA ROMERO CLAUDIO FRANCISCO	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
50	PINCAY FARIAS WILMER RAIDAEI	\$ 128,00				\$ 128,00	4
51	POZO MARTINEZ JAIRO ALBERTO	\$ 128,00	\$ 256,00	\$ 224,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
52	SALINAS TORRES SEGUNDO MACARIO	\$ 32,00				\$ 32,00	1
53	SANCHEZ ENRIQUEZ JUAN VICENTE	\$ 32,00				\$ 32,00	1

54	SANCHEZ ENRIQUEZ TARCILA ANTONIA	\$ 32,00				\$ 32,00	1
55	SISA CHIMBO SEGUNDO JOSE	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
56	MALISA SEGUNDO PAULINO	\$ 128,00	\$ 256,00	\$ 224,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
57	TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.	\$ 96,00	\$ -	\$ -		\$ 96,00	3
58	TROYA MERINO WILLAN ARNULFO	\$ 64,00				\$ 64,00	2
59	VACA NUÑEZ HECTOR EFRAIN	\$ 160,00	\$ 224,00	\$ 192,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
60	VALENCIA MEDINA EDGAR PATRICIO	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
61	VALLE LAPO RONAL EDUARDO	\$ 32,00	\$ 352,00	\$ 320,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
62	VELASCO ALVAREZ ROMULO GERMAN	\$ 32,00				\$ 32,00	1
63	VILLAVICENCIO CAPA SERGIO MOISES	\$ 128,00	\$ 640,00	\$ 576,00	\$ 64,00	\$ 768,00	24
64	VIVANCO ARMIJOS MELBA MARIA	\$ 32,00				\$ 32,00	1
65	YUGCHA MALIZA LUIS ALCIBIADES	\$ 64,00	\$ 672,00	\$ 288,00	\$ 384,00	\$ 736,00	23
66	TACURI CEPEDA MANUEL MOISES		\$ 384,00	\$ 352,00	\$ 32,00	\$ 384,00	12
	TOTAL	\$ 4.160,00	\$ 15.840,00	\$ 13.664,00	\$ 2.176,00	\$ 20.000,00	625


PRESIDENTE


SECRETARIO

C.C Expediente
2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 060400319-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TACURI CEPEDA
MANUEL MOISES
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHAMBO
CHAMBO
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-08-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
HILDA ROCIO
QUISHPI CAIZA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TACURI JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEPEDA INES MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: FCO. DE ORELLANA
2014-11-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-19

V2333V2222

000447802

[Signature]
DIRECTOR EJECUTIVO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

015 - 0049 0604003194

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TACURI CEPEDA MANUEL MOISES

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CHAMBO
CHAMBO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE A/E DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

Señor

Luis Alcibiades Yugcha Maliza

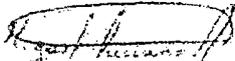
Presente;

Cúmpleme en informarle que la Junta General de accionistas de la Compañía **TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.**, en sesión realizada de día diez y nueve de marzo del año dos mil dieciséis, tuvo el acierto de elegirlo a usted, como **GERENTE GENERAL** de la empresa antes detallada, por el periodo de **UN AÑO**, con las atribuciones y los deberes determinados en el estatuto social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, funciones que lo ejercerá de manera individual.

La compañía **TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.** se constituyó en la ciudad de Archidona, provincia de Napo, por la escritura pública de 21 de marzo de 1997, la misma que fue otorgada ante la señora Maura Elisa Benalcazar Santana, Notaria del cantón Archidona.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

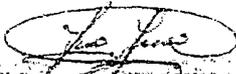
Atentamente;



Miguel Luciano Andrade Saillema
PRESIDENTE



Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.**, según consta el nombramiento que antecede. Francisco de Orellana, 21 de marzo de 2016.



Luis Alcibiades Yugcha Maliza
NCC: 180372461-4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha jueves veinticuatro de marzo del año dos mil dieciséis, a las 10H00, queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A., A FAVOR DEL SEÑOR YUGCHA MALIZA LUIS ALCIBIADES**, bajo el No. 45, Folio No. 48, Tomo UNO, del Libro de Inscripciones del año 2016.



Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (E)**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira	Digitado por: Ab. Carlos Valverde S	Marginado por: Lidia Quavezo	0233-RPCFO-2016 F. 001-003-959
-----------------------------------	-------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que, antecede y que obra de Foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrandola idéntica en su contenido del texto lo cual doy fe.

Fco. de Orellana, 27 ENE 2017

Ivan Gomez Duran
DR. IVAN GOMEZ DURAN
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FCO DE ORELLANA



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1590017740001
RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: YUGCHA MALIZA LUIS ALCIBIADES
CONTADOR: GARCIA GARCIA DIANA CAROLINA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/03/1997
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/11/1997 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 07/06/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO INTRACANTONAL DE PASAJEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: ORELLANA Canton: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Barrio: UNION IMBABUREÑA Calle: VIA LORETO Numero: S/N Interseccion: VIA COCA Edificio: . Kilometro: 1 Referencia ubicacion: FRENTE A LA COMPANIA PETROAMAZONAS Telefono Trabajo: 062860169 Email: transportehuaoranis@hotmail.com Celular: 0980462184

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS
JURISDICCIÓN	\ ZONA 21 ORELLANA	CERRADOS



Código: RIMRUC2016000898937
Fecha: 22/08/2016 15:34:46 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1590017740001
TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	29/09/1997
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO INTRACANTONAL DE PASAJEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Canton: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Barrio: UNION IMBABUREÑA Calle: VIA LORETO Numero: S/N Interseccion: VIA COCA Referencia: FRENTE A LA COMPANIA PETROAMAZONAS Edificio: . Kilometro: 1 Telefono Trabajo: 062860169 Email: transportehuaoranis@hotmail.com Celular: 0980462184



RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que, antecede y que obra de Foja(s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrandola idéntica en su contenido del texto lo cual doy fe.
Fco. de Orellana a 27 ENE 2017

Ivan Gomez Duran
DR. IVAN GOMEZ DURAN
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

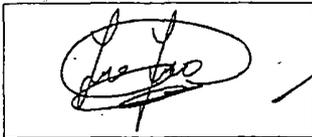


Código: RIMRUC2016000898937

Fecha: 22/08/2016 15:34:46 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803724614

Nombres del ciudadano: YUGCHA MALIZA LUIS ALCIBIADES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO YUCAILLA SANDRA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 2004

Nombres del padre: YUGCHA JULIO CESAR

Nombres de la madre: MALIZA RAFAELA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 1 - ORELLANA - ORELLANA



N° de certificado: 179-005-66800



179-005-66800

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.27 12:51:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE
180372461-4

CIUDADANIA
APELLIDO Y NOMBRES
**YUGCHA MALIZA
LUIS ALCIBIADES**

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA

AMRATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO **1962-03-30**

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

SANORA **VERONICA
CASTRO YUGALLA**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION **MECANICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE **YUGCHA JULIO CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALIZA RAFAELA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **FCO. DE ORELLANA
2016-11-30**

FECHA DE EXPIRACION **2026-11-30**

E33432242




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 21 FEB 2018

039

039 - 0258

NUMERO DE CERTIFICADO **1803724614**

CEDULA
YUGCHA MALIZA LUIS ALCIBIADES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMRATO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION
HUACHICO

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



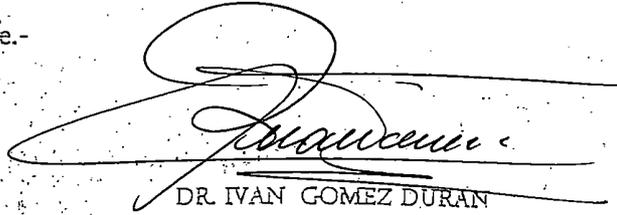
RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que, antecede y que obra de Foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrandola idéntica en su contenido del texto lo cual doy fe.
Fco. de Orellana, a. **27 ENE 2017**

DR. IVÁN GÓMEZ DURÁN
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FCO DE ORELLANA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**

COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello el mismo día de su celebración, de todo lo cual doy fe.-



DR. IVAN GOMEZ DURAN

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Factura: 002-001-000033053



20172201001P00274

NOTARIO(A) IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN FCO. ORELLANA

EXTRACTO

Escritura N°:		20172201001P00274					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE ENERO DEL 2017, (12:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CIA. TRANSPORTES URBANOS HUAORANIS S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1590017740001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALCIBIADES YUGCHA MALIZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ORELLANA		FCO. ORELLANA			PTO. FCO. DE ORELLANA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		15840.00					

NOTARIO(A) IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN FCO. ORELLANA



Factura: 002-004-000005104

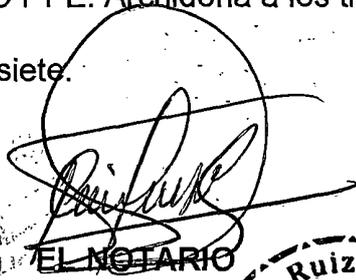


201715020000000070



NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO
NOTARIA UNICA DEL CANTON ARCHIDONA
RAZÓN MARGINAL N° 201715020000000070

RAZÓN: Certifico que una vez revisados los Libros cuyos Protocolos se encuentran a mi cargo, se encuentra la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO "HUAORANIS" S.A., OTORGADA POR FAUSTO AMORES, JAIME CASTRO, EDWIN GUERRA Y OTROS**, celebrada en fecha veinte y uno de marzo del año mil novecientos noventa y siete, por tanto, tomo en cuenta al **MARGEN** de la escritura matriz, **LA REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL ,Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES**, celebrada mediante escritura pública en la Notaría Primera del cantón Francisco de Orellana, ante el doctor Iván Ramiro Gómez Durán, el veinte y siete de enero del año dos mil diecisiete. **DOY FE.** Archidona a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


EL NOTARIO

NOTARIO PÚBLICO
ARCHIDONA





Factura: 002-004-000005104



20171502000000070



NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA
RAZÓN MARGINAL N° 20171502000000070

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2017, (15:00)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CIA. TRANSPORTES URBANOS HUAORANIS S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1590017740001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

[Handwritten Signature]

NOTARIO PÚBLICO
ARCHIDONA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA
RAZÓN MARGINAL N° 20171502000000070

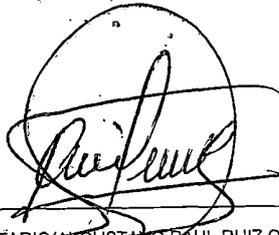


MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2017, (15:00)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CIA. TRANSPORTES URBANOS HUAORANIS S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1590017740001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO PÚBLICO
ARCHIDONA



NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ-OLMEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE
ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre entre Río Tiputini y Cuyabeno
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. (06)2861476
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA**: Que con fecha miércoles primero de febrero del año dos mil diecisiete, a las 15H00, queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.**, bajo el No. 02, Folio No. 12, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2017..

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira	Marginado por: Tlg. Lida Quevedo	Digitado por: Carmen Samaniego	066-RPCFO-2017
			Fact. 001-002-1239